



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:50 horas del día 31 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 incisos a), b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/90/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTÓSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE



ACUERDO AGU-CECEN/90/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158, 275, 278, 279 y 280 del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso b), 14 inciso a), c), e), g), 15 incisos a) y b), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.

4. Que en fecha 10 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/11/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ."



5. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ."

6. Que en fecha 07 de octubre del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/526/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 10 DE OCTUBRE DE 2015."

7. Que en fecha 09 de octubre del 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/533/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 10 DE OCTUBRE DE 2015."

8. Que en fecha 05 de octubre del 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/94/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL IV-PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD."

9. Que en fecha 06 de octubre del 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/96/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL IV PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD."

10. Que en fecha 22 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2353, consistente en el "RESOLUTVO ESPECIAL DEL QUINTO PLENO, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."



11. Que en fecha **28 de diciembre de 2017**, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral **"ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ."**, dentro de la cual en el PUNTO NÚMERO 4, se aprueba los nombramientos de los delegados estatales que se encargarán de coadyuvar en el registro de las precandidatas o precandidatos para el proceso electoral ordinario 2017-2018, al cual se le asignó el número de **folio 3244**.

12. Que en fecha **31 de diciembre del 2017**, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/87/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."**

13. Que en fecha **31 de diciembre del 2017**, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/88/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."**

14. Que en fecha **31 de diciembre del 2017**, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/89/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."**

15. Que de los artículos 5, 13 inciso b), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como que otorgan la facultad de nombrar Delegaciones Electorales Estatales, Municipales, Distritales o Regionales dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, sujetándose siempre en su actuar a los lineamientos del presente ordenamiento, por lo que es procedente designar a los integrantes que conformaran dicha Delegación, respectivamente.



16. Que con base a lo expuesto en el considerando inmediato anterior y con la finalidad de COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, en tal virtud se realiza la designación de la Delegación Estatal la cual está integrada de la siguiente manera:

NOMBRE
VERONICA CHAVEZ CASTILLO
LESLY RODRIGUEZ HERNANDEZ
MARTHA IBARRA HERNANDEZ
OMAR GUZMAN NAVARRO
ROCIO SANTOS PALOMO
REYNA LETICIA REYES ALONSO
JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
JOHANA PATRICIA MATA CUEVAS
JOSUE ACOSTA
ANDREA DE LA FUENTE
MAYRA DOLORES CORNEJO ESCAMILLA
WENDY MARGARITA LOPEZ-ALONSO
FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA

Los cuáles serán acompañados por los delegados de la Comisión Electoral:

NOMBRE DE LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL
MAYRA BELÉM MORENO BARRIOS
EVA GISELA MARTINEZ MOLINA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de esta Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se determina la asistencia de los siguientes Delegados Nacionales integrantes de este órgano electoral, a fin de realizar todos los actos tendientes DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, siendo los:

DELEGADOS NACIONALES
MAYRA BELÉM MORENO BARRIOS
EVA GISELA MARTINEZ MOLINA

SEGUNDO. Se tienen por designados a los Delegados Estatales, con finalidad de realizar todos los actos tendientes DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, siendo los:

DELEGACIÓN ESTATALES ELECTORALES
VERONICA CHAVEZ CASTILLO
LESLY RODRIGUEZ HERNANDEZ
MARTHA IBARRA HERNANDEZ
OMAR GUZMAN NAVARRO
ROCIO SANTOS PALOMO
REYNA LETICIA REYES ALONSO
JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
JOHANA PATRICIA MATA CUEVAS
JOSUE ACOSTA



ANDREA DE LA FUENTE
MAYRA DOLORES CORNEJO ESCAMILLA
WENDY MARGARITA LOPEZ ALONSO
FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA

TERCERO.- Se instruye a la Delegación Nacional y Estatal de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el estado de San Luis Potosí para que realice las acciones relativas a sus funciones.

CUARTO.- La Delegación Nacional Electoral y Estatal observarán las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los aspirantes a los cargos de Gobernador y Gobernadora, Diputadas y Diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores del estado libre y soberano de Nayarit, para proceso a realizarse.
- b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
 - I. Libro único de registro de precandidatos;
 - II. Expedientes de registros de candidatos;
 - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos
- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los:
 - I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;



Notifíquese - Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese - A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

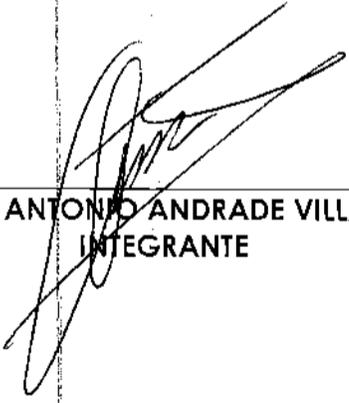
Notifíquese - A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese - En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 31 de Diciembre de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE